



PA-SU-1045-2024

Expediente de contratación: PA-SU-1045-2024

### ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VARIOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD VALÈNCIA-HOSPITAL GENERAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Se acuerda:**

**Primero.** Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de referencia, calificándose de suministro en virtud del artículo 16.3.B) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, estando previsto su inicio en el ejercicio 2024. El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación:

Importe IVA no incluido:	97.500,00 €
Importe del IVA:	20.475,00 €
Importe total IVA incluido:	117.975,00 €

*Ciento diecisiete mil novecientos setenta y cinco euros*

Aplicación presupuestaria:

Lote 1: 633,01.

Lote 2 y 3: 633.30.

Distribución por lotes:

	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1. CAMPÍMETRO	23.000,00 €	4.830,00 €	27.830,00 €
LOTE 2. RETINÓGRAFOS NO MIDRIÁTICOS PARA CSI TORRENT Y CSI JUAN LLORENS	46.500,00 €	9.765,00 €	56.265,00 €
LOTE 3. LASER OFTÁLMICO PARA CSI JUAN LLORENS	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
	<b>97.500,00 €</b>	<b>20.475,00 €</b>	<b>117.975,00 €</b>

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Según forma de cálculo prevista en el artículo 101 LCSP, es decir, importe total pagadero, sin IVA + posibles modificaciones previstas en el pliego + posibles prórrogas es de: de 97.500,00 € sin IVA (Noventa y siete mil quinientos euros).



PA-SU-1045-2024

**Segundo.** Disponer que el contrato se tramite por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**Tercero.** Redactar y unir al expediente, previo informe del Servicio Jurídico del Consorcio HGUV:

1. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que definirán los criterios que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato.
2. Anexo I de Características Administrativas.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas que definirán las prestaciones objeto del mismo y sus Anexos técnicos.
4. La Memoria Justificativa del contrato.
5. Documento de reserva de crédito.
6. La fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos y en el art. 116 de la LCSP en relación con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. La cual no se puede realizar por no disponer el hospital del servicio de fiscalización.

**Cuarto.** Designar como responsable del contrato el Servicio de Bioingeniería del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, a quién corresponderá, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro y la instalación del contrato y de conformidad con la propuesta de Instrucción Reguladora del nombramiento y funciones del responsable del contrato del CHGUV, de fecha 13 de julio de 2018.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº: Subdirección Económica, de Contratación y Logística.

Firmado:

Dirección Económico-Financiera  
Dirección Gerencia

